

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

FRANQUEO CONCERTADO

DEPÓSITO LEGAL C. R. 1-1058

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Provincia	Art. 2.º núm. 1; Las leyes entrarán en vigor a los 20 días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» del Estado si en ellas no se dispone otra cosa. Art. 2.º núm. 3; Las leyes no tendrán efectos retroactivos si no se dispusiera lo contrario. Art. 6.º núm. 1; La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. El error de deracho producirá únicamente aquellos efectos que las leyes determinen. (Todos ellos del Código Civil vigente). Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se áje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año.	Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción, y no se publicará el que no venga registrado por las Oficinas del Gobierno de la provincia. La correspondencia administrativa se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Serán de pago anticipado todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Pago adelantado				
Al trimestre .....	450			
Al semestre .....	750			
Al año .....	1200			
Núm. suelto, mes corriente .....	20			
Núm. suelto, meses atrasados ...	25			
Por línea o fracción .....	35			

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACIÓN: Escuela-Hogar Sto. Tomás de Villanueva.-Plaza San Francisco; 1

### DELEGACION DE HACIENDA

Relación de los depósitos «Necesarios sin Interés» de cuantía superior a 5.000 pesetas, incurso en presunción de abandono, formulada en cumplimiento de las Circulares conjuntas de la Dirección General del Tesoro e Intervención General de la Administración del Estado de fechas 24-7-70 y 15-3-1978.

Fecha de constitución	Núm. de entrada	Núm. de Registro	Interesado	Importe
12-01-1962	8.392	7.857	Modesto y 2 más G.ª de Bayonas	7.500
20-01-1962	8.450	7.895	Clemente Felguera Rodríguez	7.500
3-02-1962	8.513	7.954	Juan Nieto Márquez Carrión	7.500
8-02-1962	8.537	7.974	Julián González Lavanda	7.500
14-02-1962	8.572	8.009	Julián Vela Buendía y otro	7.500
4-04-1962	8.785	8.206	Julián Alises Díaz Portales	7.500
6-06-1962	9.006	8.420	Manuel López-Camacho Cano	7.500
8-06-1962	9.019	8.433	Emilio Chillarón García	7.500
13-06-1962	9.036	8.446	Maximino Velasco Olmedo	15.371
25-06-1962	9.071	8.481	Justo Pérez Osorio	8.000
28-06-1962	9.078	8.488	José M.ª Gómez del Campillo	21.205
16-07-1962	9.147	8.557	Joaquín Galán Rodríguez	10.000
28-07-1962	9.174	8.584	José Cabrera Cánovas	7.500
13-08-1962	9.233	8.642	Carlos Pérez Valderas	10.000
16-08-1962	9.245	8.654	Dominico Dguez. y Martín de L.	49.107
3-10-1962	9.441	8.826	Dimas Gigante Villar	7.500
4-10-1962	9.449	8.831	Construcciones Villarrobledo, S.A.	30.162
7-10-1962	9.528	8.903	Miguel Espí Ramón	19.000
20-10-1962	9.551	8.926	Juan Bonet Grifols	8.940
23-10-1962	9.563	8.938	Julián Tendero García	13.000
24-10-1962	9.572	8.947	Juana Fernández Bernal	20.500
31-10-1962	9.603	8.978	Ayuntamiento de Herencia	6.000
24-11-1962	9.717	9.079	Teófilo Molinero Fernández	7.500
28-11-1962	9.735	9.096	Antonio Madueño Leal	10.000
15-12-1962	9.788	9.149	Recaudador Tributos E. Almagro	9.344
15-12-1962	9.791	9.152	Ayuntamiento de Tomelloso	30.000
24-12-1962	9.807	9.168	Eduardo Barco Iruretagoyena	7.500
<b>TOTAL</b>				<b>350.629</b>

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que si en el plazo de un mes desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, no formularsen reclamación alguna que acredite su derecho a continuar en la propiedad del depósito, se efectuará la declaración de abandono, data en Cuentas y aplicación al Tesoro de su importe, con la salvedad, que se indica en el número 3.3. de la Orden Ministerial de 9 de enero de 1970.  
Ciudad Real, 16 de marzo de 1983.—El Delegado de Hacienda, Ignacio López.

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### SECCION DE MINAS

A los efectos previstos en la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se abre información pública sobre el siguiente permiso de investigación:

Nombre del permiso: Río Navas I.  
Número 12.370.  
Peticionario: Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.  
Domicilio: Paseo de la Castellana, 20. Madrid - 1.  
Recurso minero: Carbón - Sección D.  
Cuadrículas mineras solicitadas: 105.  
Término municipal: Retuerta del Bullaque.

Designación:	Vértice	Latitud	Longitud
P. p.		39° 28' 00" N.	4° 11' 00" W
1		39° 28' 00" N	4° 08' 40" W
2		39° 23' 00" N	4° 08' 40" W
3		39° 23' 00" N	4° 11' 00" W

El polígono así constituido comprende una extensión total de las ciento cinco cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace constar, a fin de que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Sección de Minas de esta Delegación, Avenida de los Mártires, 31, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 15 de marzo de 1983.—El Delegado Provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

Carta núm. 944

Derechos de inserción: 1.295 pesetas.

**ELECCIONES LOCALES 1983**

**CORRECCION DE ERRORES** en la publicación de Candidaturas proclamadas.—«Boletín Oficial» de la provincia número 43 de 11 de abril de 1983.

**Página 19.—Junta Electoral de Zona de Manzanares.**

**LA SOLANA.—Partido Socialista Obrero Español.**

En el séptimo lugar figura: Manuela Serrano Castaño.

Debe figurar: Manuela Castaño Serrano

**Página 21.—Junta Electoral de Zona de Puertollano:**

**ALDEA DEL REY.—Partido Socialista Obrero Español.**

En el séptimo lugar figura como primer apellido MORENO y debe decir MORENA.

**ALMADEN.—Partido Socialista Obrero Español.**

En el décimo lugar figura como segundo apellido PUENTE y debe decir PUENTES.

**Página 22.—CABEZARADOS. — Partido Socialista Obrero Español.**

En el cuarto lugar figura como segundo apellido RAMIREZ y debe decir RAMIRO.

**Página 21.—ALAMILLO. — Partido de Alianza Popular en Coalición con PDP y UL.**

El candidato suplente número uno aparece como Dionisio Ramos Pérez, y debe decir Dionisio Ramos Perea.

**Página 18.—Junta Electoral de Zona de Daimiel.**

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS.—Partido Comunista de España.**

Los suplentes de esta candidatura deben figurar como Independientes.

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS.—A. P. en Coalición con PDP y UL.**

En el segundo lugar Francisco Torija López debe figurar como Independiente.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE**

Don Andrés Gutiérrez Massa, por sustitución reglamentaria, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ciudad Real.

Hace público: Que habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Fuencaliente en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 14 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre el particular, se convoca un concurso para su provisión.

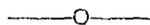
Los que deseen ser nombrados, presentarán sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informes expedidos por las Autoridades locales de su residencia sobre la conducta observada por el solicitante, en los que se hará constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público. Los interesados podrán acompañar, asimismo, cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

c) Certificación antecedentes penales. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, extendiéndose en papel de 25 pesetas y adhiriéndoles una póliza de la Mutualidad Judicial de 75 pesetas.

El Juez de Primera Instancia cumplimentará en forma cuanto está ordenado en las disposiciones de aplicación en vigor.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ciudad Real, expido el presente que visa el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en Albacete a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.— Andrés Gutiérrez Massa.—Visto bueno: El Presidente de la Audiencia, (ilegible).



Don José Yusty Bastarreche, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excelentísima Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Ciudad Real, hace saber: Que ante esta Sala se siguen autos de carácter contencioso-administrativo, registrados bajo el número 148 de 1983, a instancia del señor Abogado del Estado en representación del Gobierno Civil de Ciudad Real, sobre suspensión del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Arroba de los Montes, de esta provincia, en 15 de febrero último, relativo a concesión de licencia de apertura y funcionamiento a doña Caridad Víctor Ledesma para el salón de baile sito en la calle Carretera, número 48, que tenía interesado.

Y conforme al artículo 113, apartado 2) de la vigente Ley de esta Jurisdicción, se hace público a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de dicho acuerdo, puedan personarse en los expresados autos.

Dado en Albacete, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. — José Yusty Bastarreche.

Carta núm. 961  
Derechos de inserción: 1.050 ptas.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO**

**CEDULAS DE CITACION**

Cumpliendo lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos en esta Magistratura con el número 214/83, a instancia de don Felipe Martínez Bermúdez, en reclamación por A. trabajo, se cita por la presente, mediante inserción en el «Boletín Oficial»

de la provincia, a la empresa demandada don Emilio López López, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 18 de abril, a las 10,30 horas, de su mañana, en Ciudad Real, Pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requerirá aporte documentos consistentes en los recibos de salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de esta Magistratura, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia de la demanda donde puede ser examinada por aquel.

Ciudad Real, a 22 de marzo de 1983.— EL Secretario, (ilegible).

Carta núm. 962  
Derechos de inserción: 1.400 ptas.



Cumpliendo lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos en esta Magistratura con el núm. 127/83, a instancia de don Pedro Pablo Moreno Reino, en reclamación por cantidad, se cita por la presente, mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la empresa demandada don Justo Navas Monte, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 3 de mayo, a las 10,10 horas, de su mañana, en Ciudad Real, Pasaje Gutiérrez Ortega, s/n., a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrá lugar en la misma, advirtiéndose que deberá prestar confesión judicial y se le requerirá aporte documentos consistentes en los recibos de Salarios del trabajador y el Libro de Matrícula del personal y los de alta y baja en la Seguridad Social del tiempo trabajado, así como los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia no justificada, que si se propone comparecer asistido de Letrado o representado por Procurador, deberá ponerlo en conocimiento de esta Magistratura, por escrito, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a esta citación y de no hacerlo en dicho plazo, se la considerará renunciante al derecho de emplear Abogado y Procurador, y que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia de la demanda donde puede ser examinada por aquel.